

Aprueban incorporación del Procedimiento Sumarísimo en materia de Protección al Consumidor previsto en el Código de Protección y Defensa del Consumidor, en el TUPA del INDECOPI

DECRETO SUPREMO N°110-2010-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1033, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI es un organismo público especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 085-2010-PCM, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del INDECOPI;

Que, de conformidad con el numeral 38.5 del Artículo 38 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, toda modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA que implique la creación de nuevos procedimientos es aprobado por Decreto Supremo del sector;

Que, el Subcapítulo III del Capítulo III del Título V de la Ley N° 29571 - Código de Protección y Defensa del Consumidor ha establecido un Procedimiento Sumarísimo en materia de Protección al Consumidor con la finalidad de brindar a los consumidores un mecanismo célere para la solución de controversias surgidas con los proveedores de bienes y servicios, para los casos en que ello se requiera por razón de la cuantía o materia discutida;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 159-2010-INDECOPI/COD se aprobó la Directiva N° 004-2010/DIR-COD-INDECOPI, que establece las Reglas Complementarias aplicables al Procedimiento Sumarísimo en materia de Protección al Consumidor;

Que, resulta necesario modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del INDECOPI a fin de incorporar los requisitos y derechos de tramitación relativos al Procedimiento Sumarísimo en materia de Protección al Consumidor, con sujeción a lo dispuesto por el Artículo 37 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo

General, la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, los lineamientos aprobados por el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM y el formato de TUPA aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2009-PCM;

De conformidad con la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 29091, el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM y el Decreto Supremo N° 004-2008-PCM;

DECRETA:

Artículo 1.- Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos del INDECOPI

Apruébese la incorporación del Procedimiento Sumarísimo en materia de Protección al Consumidor, previsto en el Subcapítulo III del Capítulo III del Título V de la Ley N° 29571 - Código de Protección y Defensa del Consumidor, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - [TUPA](#) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, conforme al texto anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Publicación

El presente Decreto Supremo será publicado en el Diario Oficial El Peruano.

El Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, debidamente modificado conforme a lo dispuesto por el Artículo 1 del presente Decreto Supremo, con el Formulario de Solicitud de Acceso a la Información Pública, deberá ser publicado en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en el Portal Institucional del INDECOPI (www.indecopi.gob.pe), de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29091 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2008-PCM.

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ

Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO

Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación